

Se inicia la sesión con el siguiente orden del día:

1. Saludo al Concejo Municipal
2. Comprobación del quórum
3. Lectura y aprobación de la agenda
4. Meditación
5. Puntos a tratar:
 - 1- *“Convenio INDER”*
 - 2- *Solicitud de donación de equipo tecnológico para la Municipalidad de Zarcero al IFAM*
- 6- Cierre de la Sesión

ARTICULO II: “Convenio INDER”

Presidente Municipal: en el convenio en el acápite segundo del contrato después del por tanto, se establece la división, en obligaciones de las partes, en este convenio los únicos intervinientes es la Municipalidad de Zarcero y el INDER.

Alcalde Municipal: y los vecinos del lugar

Presidente Municipal: pero lo que firmar el convenio sería INDER y su persona, es que tenía que quedar claro, dentro de lo que se indica el monto ciento ochenta y nueve millones con ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho colones con cincuenta céntimos de los cuales se dividen como ya sabemos, incluso vuelve a indicarse que la Municipalidad de Zarcero va a aportar cincuenta y cuatro millones, seiscientos un mil dieciocho colones, pero hace la aclaración de los cuales ocho millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete son de aporte comunal. Esa es la respuesta que andaba buscando.

Este tipo de convenio según lo establece el Código Municipal, cuando son interinstitucionales, tiene que existir intervención de las partes en donde sean entidades públicas autorizadas, para poder tener la idoneidad correspondiente para poder tener esos dineros, en este caso las personas, el aporte comunal lo hacen como de los vecinos. Al no tener entidad jurídica, solamente se mencionan, la municipalidad queda como si hubiera dado la totalidad del aporte, los cincuenta y cuatro millones, seiscientos un mil dieciocho colones, en donde se menciona que el monto que aparece es comunal, los únicos autorizado por ley para son el INDER Y el señor Alcalde.

Alcalde Municipal: recordarán en este tema es muy específico, no pueden el dinero lo metimos desde que se presentó el extraordinario, ya está estipulado en el extraordinario cuando deposite el INDER la municipalidad procede a hacer la contratación con llave en mano, y contrapartida, es en materiales, maquinaria, mano de obra. Hacemos una liquidación al final del proyecto.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: esos cuatro millones novecientos mil colones que aportan vecinos del proyecto, como se maneja el dinero, lo aportan en una cuenta, y quien fiscaliza el pago del mismo.

Alcalde Municipal: nosotros no podemos tener dineros que no sean nuestros eso lo recoge la asociación, o el grupo de parceleros, es parte del compromiso que ya se ratificó, ese dinero sería para cunetas, ellos van comprando el material requerido para las cunetas.

1-El Concejo Municipal acuerda autorizar al señor RONALD ARAYA SOLÍS, portador de la cédula de identidad número dos - trescientos sesenta y tres - trescientos noventa y tres, en su condición de Alcalde Municipal de la Municipalidad de Zarcero a firmar el CONVENIO ESPECIFICO ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL (INDER) Y LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *“MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO MEDIANTE*

LA CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA AL CAMINO 2-11-024” . Aprobado por unanimidad, en forma definitiva, con dispensa de la comisión de gobierno y administración. 5 votos de los Regidores Jonahtan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

*Quienes suscriben, **Harys Regidor Barboza**, mayor, casado una vez, Politólogo y Máster en Diplomacia, vecino de San Antonio de Coronado, cédula de identidad N°: uno – mil veintiséis - cero quinientos ochenta y cinco, en su condición de **Presidente Ejecutivo** del Instituto de Desarrollo Rural, en adelante denominado “**Inder**”, con cédula de persona jurídica número cuatro – cero cero cero – cero cuarenta y dos mil ciento cuarenta y tres-once, según consta en el artículo segundo del Acta de la sesión ordinaria número 001-2018 del Consejo de Gobierno, celebrada el ocho de mayo del año dos mil dieciocho y **Ronald Araya Solís**, mayor, casado una vez, sin oficio ni profesión conocidos, vecino de Zarcero, 50 metros sur y 150 metros este de la Gasolinera Santa Teresita, Zarcero, cédula de identidad número dos-cero trescientos sesenta y tres-cero trescientos noventa y tres, en condición de **Alcalde** de la Municipalidad de Zarcero con facultades de Apoderado Generalísimo sin límite de suma de este ente municipal, cédula jurídica tres-cero catorce-cero cuarenta y dos cero sesenta y cuatro, elegido popularmente para el periodo legal que inició el 1 de mayo del dos mil veinte y que concluirá el treinta de abril del dos mil veinticuatro, según resolución de declaratoria de Elección N°1494-E11-2020, nombramiento publicado en la Gaceta 47 del 10 de marzo 2020, en adelante denominada “**La Municipalidad de Zarcero**”, convenimos en celebrar el presente **Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Desarrollo Rural (Inder) y la Municipalidad de Zarcero** para realizar el proyecto denominado: “**Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante la construcción de carpeta asfáltica al camino 2-11-024**”, el cual se regirá por la normativa que regula la materia y por las siguientes cláusulas:*

CONSIDERANDO

- 1. Que entre **INDER** y la **MUNICIPALIDAD DE ZARCERO** existe un Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, suscrito en noviembre del 2008, mediante el cual ambas instituciones concientizan del gran beneficio que puede derivar de este Convenio para el Cantón de Zarcero, por medio de la construcción de obras, de caminos y/o puentes para garantizar la accesibilidad a los asentamientos e internamente acceder a las parcelas, y mejorar la calidad de las tierras y procurar el acceso de la población a los servicios para la producción, redundando esto en el mejoramiento de la calidad de vida de la población para un desarrollo rural integral .*
- 2. Que la Ley de Tierras y Colonización, Ley N°2825, del 14 de octubre de 1961, es clara en su artículo 70, al indicar que: “El Instituto, los ministerios de Obras Públicas, Salubridad y Educación, preferentemente, la Caja Costarricense de Seguro Social, Municipalidades y demás Instituciones Autónomas afines, quedan facultadas para completar las dotaciones de tierras con la construcción de obras, riego, saneamiento, asistencia médica, centros hospitalarios, vivienda, educación y otros servicios comunes”.*
- 3. Que el Artículo 15, de la Ley de Transformación del IDA en el INDER, Ley No.9036 del 29 de mayo de 2012, señala: “El Instituto de Desarrollo Rural” tendrá las siguientes funciones: “... n) Gestionar ante los organismos competentes, la creación de infraestructura y el*

establecimiento de los servicios públicos necesarios para impulsar el desarrollo rural, sin perjuicio de que el instituto pueda realizar estas obras con recursos propios”.

- 4. Que las entidades se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en el campo del desarrollo económico y social del país, con especial relación en la dotación a las poblaciones rurales de los medios para su desarrollo, entre ellos las estrategias de promoción, capacitación, ejecución y financiamiento de diversos proyectos, construcción, reparación y mantenimiento de obras de infraestructura rural básica, obras y actividades en temas de interés común para ambas instituciones, relacionadas con la producción agropecuaria y agroindustrial, agroturismo y el desarrollo integral de los territorios rurales y en asentamientos del INDER; por lo que acuerdan unir esfuerzos en procura de mejorar el acceso a la producción y la calidad de vida de los pobladores de los territorios rurales.*

POR TANTO

*Con fundamento en los anteriores considerandos, el **Inder** y la **Municipalidad de Zarcero** acuerdan suscribir el presente Convenio Específico para ejecutar el proyecto denominado: “Mejoramiento de la superficie de ruedo mediante construcción de carpeta asfáltica al camino 2-11-024”, el que se regirá por las siguientes cláusulas:*

PRIMERA: DEL OBJETO

*El presente convenio específico tiene por objeto el mejoramiento de 1.82 km de superficie de ruedo mediante construcción de carpeta asfáltica de 5 centímetros de espesor y 5 metros de ancho al camino 2-11-024, según el cronograma de actividades del **Anexo N°1**.*

SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

*Para la ejecución del objeto de este convenio, cuyo proyecto tiene un costo total de ₡189.083.968,50 (ciento ochenta y nueve millones ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho colones con cincuenta céntimos); el **Inder** aportará ₡134.482.950,00 (ciento treinta y cuatro millones cuatrocientos ochenta y dos mil novecientos cincuenta colones con 00/100) y la **Municipalidad de Zarcero** aportará ₡ 54.601.018,00 (cincuenta y cuatro millones seiscientos un mil dieciocho colones con 00/100) (**ver Anexo N°2**), de los cuales ₡4.950.487,00 (cuatro millones novecientos cincuenta mil cuatrocientos ochenta y siete colones), son aporte comunal.*

*El **Inder**, por medio del **Ing. Mark Osés Noble**, Asesor Territorial y la **Municipalidad de Zarcero**, por medio del **Ing. Mailoth González Torres**, Ingeniero Civil del ente municipal, coordinarán la programación y fiscalización de las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del presente convenio (**Ver Anexo N°3**).*

TERCERA: RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES

***Responsabilidades de la Municipalidad de Zarcero:** Bajo el marco de este convenio específico, la **Municipalidad de Zarcero** se compromete a:*

- 1. No utilizar los recursos transferidos en obras y/o situaciones diferentes a las pactadas en el objeto del presente convenio.*
- 2. Poner a disposición la cuenta corriente N° 100-01-029-001107-9 del Banco Nacional de Costa Rica (IBAN: CR63-0151-0291-0010-0110-71) en forma exclusiva, para el depósito y administración de los recursos que el **Inder** transfiera para ejecutar el objeto de este*

proyecto, la que deberá ser independiente de otras cuentas que administre la Municipalidad. Los intereses que generen los recursos transferidos a dicha cuenta corriente formarán parte del fondo, pero no podrán ser utilizados sin previo acuerdo de las partes. Este dinero no podrá entrar o ingresar a fondos de Caja Única del Estado, por ser recursos provenientes del Inder.

- 3. Presentar, en un plazo no mayor a un mes, después de transferidos los recursos, el cronograma de actividades del Anexo N°1, actualizado.*
- 4. Aportar el personal profesional, técnico y operativo necesario para el logro del objetivo del presente convenio.*
- 5. Aportar la maquinaria, materiales y mano de obra requeridos para la construcción del proyecto aquí convenido.*
- 6. Gestionar, proveer y tramitar todo lo relativo a la obtención de los permisos necesarios y demás requisitos requeridos para la correcta ejecución de las obras.*
- 7. Reembolsar al Inder en la cuenta N° 100-01-000-019735-0 del Banco Nacional de Costa Rica, la suma de dinero que no haya sido utilizada en la obra, más los intereses generados en esta cuenta, en caso de haberlos, durante el periodo del proyecto.*
- 8. Cumplir con los informes, técnicos y financieros, mensuales y de liquidación, y otros requisitos establecidos en el Reglamento para Realizar Transferencias de Fondos Públicos del Inder, según el acuerdo tomado por la Junta Directiva en el artículo N° 3 de la Sesión Ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017.*

RESPONSABILIDADES DEL INDER: *Por su parte, el coordinador de este proyecto en representación del Inder, Ing. Mark Oses Noble se compromete a:*

- 1. Finalizada la obra, proceder a levantar un acta de recibo de la obra junto con el representante municipal, preferiblemente en compañía de un profesional en la materia, en la que conste la finalización del proyecto.*
- 2. Tramitar el informe técnico y de liquidación presupuestaria emitido por la Municipalidad, aprobado por el Concejo Municipal y el recibo de depósito de intereses y de remanente del beneficio, a favor del Inder, en caso de existir, que aporte la Municipalidad.*
- 3. Elaborar el informe técnico-financiero trimestral y coordinar con la Municipalidad de Zarcero la firma de los documentos: Convenio Específico, informes mensuales técnico - financieros y el Informe de liquidación de la obra.*

CUARTA: VIGENCIA

Para el cumplimiento del objeto de este convenio específico se contará con un período de veinticuatro semanas a partir de su firma, prorrogable, por una única vez, hasta por seis semanas adicionales, por acuerdo de los coordinadores, solicitándolo con un mes de antelación a su vencimiento, por escrito.

De concluirse anticipadamente o no renovarse el presente convenio específico, las actividades que se estén ejecutando, continuarán desarrollándose hasta su completa culminación.

QUINTA: SOLUCION DE DIVERGENCIAS

En caso de que se presenten divergencias en la ejecución de las actividades programadas para el cumplimiento del presente convenio específico, las mismas deberán ser resueltas por los

coordinadores de las entidades signatarias, en caso de no existir acuerdo deberán resolver los respectivos jerarcas.

SEXTA: INCUMPLIMIENTO.

Si una de las partes incumpliera alguna de las cláusulas de este convenio específico, la otra podrá resolverlo unilateralmente, previa comunicación por escrito, con las responsabilidades que de ello deriven, de conformidad con lo establecido por la Ley General de la Administración Pública.

De igual forma, cualquiera de las partes se reserva el derecho de dar por concluido el convenio, por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite continuar con el mismo, lo que hará de conocimiento de inmediato de la otra parte luego de ocurrido el hecho, con ocho días naturales de antelación, de ser posible.

SETIMA: EJECUCIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Le corresponde a la Municipalidad de Zarceró la ejecución de este proyecto, según el Cronograma de Actividades del Anexo N°1. Cada entidad se hará responsable de los funcionarios que asigne para ejecutar las labores propias de este convenio, acogéndose a la normativa jurídica que regula lo referente a la responsabilidad civil relacionada con lesiones o muerte que puedan ocurrir a funcionarios o terceros, durante la ejecución del presente convenio específico.

Igualmente, en forma conjunta, se diseñará, implementará y dará seguimiento a mecanismos de control interno que aseguren la transparencia en la ejecución de los recursos, conforme a los términos y a la naturaleza del presente convenio específico.

Ninguna de las partes podrá incurrir en gastos derivados de actividades no contempladas en este convenio, ni en los acuerdos derivados de éste, y de así hacerlo será responsable por los mismos.

OCTAVA: ESTIMACIÓN

*El presente convenio específico no crea relación financiera, o de empleo, entre ambas instituciones y se estima para efectos fiscales en la suma de **¢189.083.968,50** (ciento ochenta y nueve millones ochenta y tres mil novecientos sesenta y ocho colones con cincuenta céntimos) encontrándose los compromisos adquiridos por cada parte dentro de sus respectivas actividades ordinarias.*

Este convenio específico está exento del pago de especies fiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, inciso e) de la Ley de Transformación del IDA en el Inder, N°9036 y en el inciso 1) del artículo 2 de la Ley Reguladora de Todas las Exoneraciones Vigentes, su Derogatoria y sus Excepciones, N°7293.

NOVENA: RESTRICCIONES

Ninguna de las partes podrá modificar el destino y uso de los aportes económicos establecidos en este convenio.

DECIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES

Es parte integral de este convenio específico la documentación incorporada en el expediente conformado para la ejecución del proyecto aquí convenido.

DÉCIMA PRIMERA: NORMAS SUPLETORIAS

En lo no previsto expresamente en el presente convenio específico, regirá supletoriamente la normativa interna del Inder y de la Municipalidad, las leyes aplicables y los principios generales que rigen el ordenamiento jurídico administrativo.

Forman parte integral del presente Convenio: el Código Municipal (No.7794), Ley General de la Administración Pública N°6227, Ley Orgánica de la Contraloría General de la República N.º 7428, Ley de la Contratación Administrativa No. 7494, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria N°8114, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N°8131, Ley General de Control Interno N°8292, Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública No. 8422, Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal N°9329, Ley de Transformación del IDA en el Inder N°9036, Reglamento sobre el Refrendo de las Contrataciones de la Administración Pública N°R-CO-44-2007, Manual de Procedimientos para Modificación Presupuestaria del Inder y la Municipalidad. Reglamento para realizar transferencias de fondos públicos, aprobado por la Junta Directiva del Inder en el artículo N°3 de la sesión ordinaria 21, celebrada el 5 de junio de 2017 y la “Modificación al artículo 23 (sobre la liquidación a presentar por parte del receptor), de este Reglamento, aprobado por la Junta Directiva del Inder en el artículo N°4 de la sesión ordinaria 40, celebrada el 30 de octubre de 2017.

DÉCIMA SEGUNDA: BENEFICIOS PATRIMONIALES

Las partes se comprometen a que los fondos de beneficio patrimonial, que son transferidos por parte del Inder a la Municipalidad, no favorecerán, directa ni indirectamente, ni en su carácter personal, a ningún funcionario de ninguna de las dos entidades participantes.

DÉCIMA TERCERA: APROBACIÓN

Este convenio específico se aprueba mediante acuerdo tomado por la Junta Directiva del Instituto de Desarrollo Rural en el artículo N°XX de la Sesión Ordinaria N°XX-2021 del XX de XXXXX del 2021 y mediante acuerdo del Concejo Municipal de la Municipalidad de Zarcero, tomado en el Artículo II de la sesión extraordinaria N°025-2021 del 2 de julio del 2021.

Leído el presente convenio específico, y conscientes las partes de los alcances que éste conlleva, las mismas se manifiestan conformes y firman, en tres tantos originales, en la ciudad de San José, Moravia, a las ____ horas del día _____ del año dos mil veintiuno.

Harys Regidor Barboza
Presidente Ejecutivo Inder

Ronald Araya Solís
Alcalde de Zarcero

Las anteriores firmas son auténticas:

Lic. Ramón Luis Montero Sojo, M. Sc.

Anexo N°1: Cronograma de actividades (en meses)

<i>Actividad / meses</i>	<i>1</i>	<i>2</i>	<i>3</i>	<i>4</i>	<i>5</i>	<i>6</i>
<i>Aprobación del proyecto y dotación de fondos</i>						
<i>Inicio de informes técnicos y financieros de liquidación. Liquidación final y finiquito.</i>						
<i>Conformación y limpieza de desagües en tierra</i>						
<i>Conformación de superficie de ruedo (subbase y base)</i>						
<i>Colocación de carpeta asfáltica, mejoramiento y construcción de cunetas revestidas</i>						
<i>Conclusión de obras, revisión y recibido conforme</i>						

Anexo N°2: Aportes

<i>Aportes institucionales y porcentaje de participación</i>		
<i>Institución</i>	<i>Aporte total por Institución</i>	<i>%</i>
<i>INDER</i>	<i>€134.482.950</i>	<i>71.12</i>
<i>Municipalidad de Zarcero y comunidad</i>	<i>€ 54.601.018</i>	<i>28.88</i>
<i>Total</i>	<i>€189.083.968</i>	<i>100.00</i>

Anexo N°3: Coordinación de la programación y fiscalización de las actividades



INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL

"Construyendo un desarrollo rural equitativo y sostenible"

Grecia, 06 de mayo del 2021
INDER-GG-DRT-RDCE-OTGR-196-2021

Ing. Harold Molina Barrios
a.i. Director Región de Desarrollo Central
s.o.

ASUNTO: Encargado de seguimiento por parte del Inder del proyecto denominado
"CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE CUNETAS
CAMINO 2-11-024"

Estimado señor:

Con el fin de completar los requisitos del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE CUNETAS CAMINO 2-11-024", en beneficio de los productores del Asentamiento El León de Palmira, en el cual se hará vía transferencia de recursos a la Municipalidad de Zarceró.

Se pretende por medio de dicho proyecto mejorar las condiciones de la superficie de ruedo de 1820 metros lineales.

De tal manera, yo Mark Osés Noble cedula 113500867, en calidad de encargado del Territorio de Atenas-Palmares-Naranjo-San Ramón-Zarceró me comprometo a darle seguimiento al proyecto propuesto.

Atentamente

**Mark A.
Osés
Noble**
Ing. Mark Osés Noble
Asesor Territorial APNSRZ

Firmado
digitalmente por
Mark A. Osés Noble
Fecha: 2021.05.06
14:51:15 -06'00'

MON

Región Desarrollo Central
Oficina Desarrollo Territorial Grecia
Grecia, De la Gasolinera Alvarado y Molina 500 metros al sur y 50 metros al este, contiguo a la Dirección del MAG
Tel: 2494-7024 - 2494-4482 Telefax: 2494-3593



MUNICIPALIDAD DE ZARCERO

Unidad técnica de gestión vial



11 de mayo del 2021

MZ-UT-070-2021

Licenciado

Ronald Quirós Valverde

Jefe Oficina Subregional Grecia

INDER

Asunto:

PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA SUPERFICIE DE RUEDO MEDIANTE CONSTRUCCION DE CARPETA ASFALTICA Y CONSTRUCCION DE CUNETAS REVESTIDAS AL CAMINO 2-11-024

Estimado Señor

Procedo por este medio a indicarle que mi persona asumirá la dirección técnica del proyecto, ya sea inspección, control de calidad, materiales y acabado final, de igual forma le indico que se le estará brindando un informe mensual hasta cumplir con el objetivo final y logros del proyecto.

Sin otro particular

MAILOTH ANTONIO
GONZALEZ TORRES
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
MAILOTH ANTONIO GONZALEZ
TORRES (FIRMA)
Fecha: 2021.05.11 15:09:59 -06'00'

Mailoth González Torres
Director Unidad Técnica Gestión Vial
Municipalidad de Zarcero

ARTICULO III: SOLICITUD DE DONACIÓN DE EQUIPO TECNOLÓGICO PARA LA MUNICIPALIDAD DE ZARCERO AL IFAM

El Concejo Municipal acuerda dirigirse y solicitarle al señor Señor, Mike Osejo Villegas, Director Ejecutivo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. En este tiempo de cambios constantes en el que estamos, las tecnologías de información juegan un papel sumamente importante en la gestión institucional y en el desarrollo de un cantón. Actualmente la Municipalidad de Zarcero se encuentra en un proceso de modernización y mejoras en el área de las tecnologías de información y comunicación, que contempla cambio de sistema ERP, servicios en la WEB, conectividad, entre otros.

Sabiendo del esfuerzo e inversión que ha hecho el IFAM en esta área, y conociendo que el IFAM es promotor del régimen municipal se solicita de su colaboración, con el objetivo de que podamos realizar alianzas que nos permitan mejorar la gestión de las TIC's de la Municipalidad de Zarcero y aprovechar los servicios que brinda dicho instituto.

Por esa razón, muy respetuosamente solicitamos se interponga de sus buenos oficios para que el departamento de Tecnologías de Información del IFAM nos realicen un pequeño diagnóstico para definir puntos de mejora y cuáles de los servicios que tiene el IFAM disponibles para las municipalidades se adaptan a nuestras necesidades.

Así como también, solicitamos con todo respeto y si es posible la donación de equipo de cómputo para esta Municipalidad con el fin de satisfacer sus necesidades y brindarle al personal el equipo adecuado para el logro de sus funciones, lo requerido por la institución es:

Equipo	Modelo	Placa	Service Tag/ # de Serie	Disco Duro	Procesador	Memoria	Estado
Computadora portátil	HP Probook 640 G2	N/D	5CG6060RGX	500 GB	i7	8 GB	Bueno
Computadora portátil	Lenovo ThinPad T430	4969	PB-C64L8	500 GB	i5	8GB	Bueno
Computadora portátil	HP Probook 640 G1	N/D	CNU406BH4Y	500 GB	i5	8GB	Bueno
Computadora portátil	HP Probook 640 G1	N/D	CNU4139LVG	500 GB	I5	8GB	Bueno
Computadora portátil	HP Probook 640 G1	N/D	5CG544011C	500 GB	i7	8GB	Bueno

Equipo	Modelo	Placa	Service Tag/ # de Serie	Disco Duro	Procesador	Memoria	Estado
Computadora escritorio	HP ProDesk 600 G1	N/D	MXL4122J25	500 GB	i7	8 GB	Bueno
Computadora escritorio	HP ProDesk 600 G1	5126	MXL4140CYD	500 GB	i7	8 GB	Bueno
Computadora escritorio	HP ProDesk 600 G1	5105	MXL4140CY6	500 GB	i7	8 GB	Bueno
Computadora escritorio	HP ProDesk 600 G1	5111	MXL4140CYN	500 GB	i7	8 GB	Bueno
Computadora escritorio	HP ProDesk 600 G1	N/D	MXL4122J1S	500 GB	i7	8 GB	Bueno

Aprobado por unanimidad, en forma definitiva con dispensa de la comisión de Gobierno y Administración. 5 votos de Regidores Propietarios Jonathan Solís Solís, Margareth Rodríguez Arce, Virginia Muñoz Villegas, Luis Fernando Blanco Acuña, William Blanco González.

Regidor Propietario Luis Fernando Blanco: deseo preguntarle al señor Alcalde si ya determinaron cómo van a hacer la distribución de esos equipos, si van a ser a todos los departamentos

Alcalde Municipal: se han presentado problemas con las computadoras en diferentes departamentos, se necesitan equipos para cubrir diversas necesidades, entre ellas comisiones, si alguna institución necesita, luego de solventar las necesidades nuestras tal vez se pueda hacer alguna donación

Al ser las diecinueve horas con treinta minutos concluye la sesión.

JONATHAN SOLIS SOLIS DENNIA DEL PILAR ROJAS JIMENEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL